

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**63969**

*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 18 de marzo de 2021 a través de la cual se establecen la fecha y las sedes del examen del concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de enfermera/enfermero de urgencias de atención primaria*

#### Hechos

1.- Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 20 de mayo de 2019 (BOIB núm. 69/2019, de 23 de mayo) se convocó un concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de enfermera/enfermero de urgencias de atención primaria.

2.-El 27 de agosto de 2020 se publicó una nota informativa en el portal web del Servicio de Salud de las Islas Baleares ([www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es)) en la cual se comunicaba a las personas interesadas que el examen del concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de enfermera/enfermero de urgencias de atención primaria se trasladaba al primer semestre del año 2021 como consecuencia de la carga asistencial a la cual tenía que hacer frente este colectivo profesional por la pandemia del COVID-19.

3.- Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 2 de septiembre de 2020 (BOIB núm. 157/2020, de 10 de septiembre) se aprobaron las listas definitivas de personas candidatas admitidas y de personas excluidas del mencionado concurso oposición, y se fijaron las sedes donde se iba a desarrollar la prueba de la fase de oposición.

4.- Es necesario informar a las personas interesadas de la fecha de examen, así como de las sedes donde se realizará la prueba que, debido al importante número de profesionales que se presenta a este concurso oposición, obliga a cambiar los emplazamientos iniciales. La finalidad es garantizar su seguridad y salud, así como la de las personas colaboradoras del Servicio de Salud de las Islas Baleares y de las que integran los Tribunales calificadoros.

#### Fundamentos de derecho

1.-El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas establece que éstas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2.-El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

3.-La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 20 de mayo de 2019 por la cual se convoca un concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de enfermería de urgencias de atención primaria (BOIB núm. 69/2019, de 23 de mayo). En concreto, la base 7.2 del Anexo 1 establece la forma de publicar la fecha, hora y lugar en que se tiene que hacer el examen de este concurso oposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1.- Informar que la fecha del examen del concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de enfermera/enfermero de urgencias de atención primaria será el próximo día 6 de junio de 2021, a las 11.00 horas, en las siguientes sedes:

- Mallorca: Universidad de las Islas Baleares. Carretera de Valldemossa km. 7,5 CP 07122. Palma.
- Menorca: IES Cap de Llevant. Camí de Bintaufa, 16. CP 07702. Maó.
- Ibiza: IES Sa Blanca Dona C/d'es Raspallar. Ctra. N,2. CP 07800 Ibiza.

2.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el portal web [www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es).



### Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 18 de marzo de 2021

**El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares**

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB núm. 191, 7/11/2020)

